

Requisitos para aceptación de pólizas a nombre del Banco de Bogotá

Póliza Seguro Todo Riesgo para Automóviles

A continuación, los requisitos mínimos que deben cumplir las pólizas endosadas para vehículos, ya sea automóviles livianos particulares, vehículos pesados y de servicio público.

1. **Se debe presentar póliza original o en formato digital** expedido por la compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la Superintendencia Financiera.
2. **Tomador:** El tomador puede ser el locatario o un tercero
3. **Asegurado:** Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) y/o Locatarios o Deudores - Según figure en el contrato de arrendamiento.
4. **Beneficiario:** Banco Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) hasta por el monto de sus acreencias según contrato de arrendamiento.
5. **Vigencia:** La póliza debe estar vigente al momento de presentarla al Banco y como mínimo deber ser un mes.

En caso de prórroga(s) otorgada(s) por la aseguradora, la certificación debe confirmar que la póliza se encuentra vigente, es importante tener en cuenta que al corresponder a una prórroga, no se deben validar nuevamente las condiciones ya que fue aceptada previamente por el Banco.

6. **Datos del vehículo según tarjeta de propiedad:** Cómo mínimo la póliza debe indicar la placa del vehículo asegurado, código Fasecolda, tipo línea, modelo y servicio.
7. **Valor Asegurado:**

Inicio de Operación:

- Vehículos Nuevos: Valor de la Factura (Vr de Bien), no se valida por valor de financiación.
- Vehículos Usados: según Valor Fasecolda.

Renovación: se debe validar Marca, Clase, línea, Modelo, servicio o uso y placa.

8. **Amparos:**

- Pérdida total (Daño y Hurto),
- Pérdida parcial (Daño y Hurto),
- Protección patrimonial
- Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) de acuerdo los siguientes límites mínimos consolidados:

Tipo de vehículo	Límite mínimo combinado
Particulares/Pesados/Servicio público	3.000MM

9. Deducibles:

Descripción	Livianos	Pesados
Pérdida Total Daños	Max 10%	Max 10%
Pérdida Total Hurto	Max 10%	Max 10%
Pérdida Parcial Daños	10% Max 1.5 SMMLV	10% Max 4 SMMLV
Pérdida Parcial Hurto	10% Max 1.5 SMMLV	10% Max 4 SMMLV

10. La póliza debe contener las siguientes cláusulas:

- **Aviso de siniestros:** Indicando que el plazo para el reporte de los siniestros es dentro de los 30 días posterior a su ocurrencia.
- **Diligencias de secuestros:** En caso de secuestro, embargo y/o captura del vehículo, este se mantendrá asegurado y con cobertura hasta tanto el Banco solicite su exclusión.
- **Extensión de Responsabilidad Civil:** Se debe extender el cubrimiento de la RCE cuando el vehículo no esté siendo conducido por el asegurado.
- **Cláusula de Renovación automática:** Indicar que la póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la cancelación total del contrato de leasing.
- **En caso de no renovación** se informará a la entidad financiera de manera previa a la terminación de la cobertura.
- **Cláusulas de modificación y revocación:** Indicando que la póliza no será modificada y/o revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Bogotá (Nit-860.002.964-4) con no menos de 30 días de anticipación.

Este aviso debe ser enviado al correo electrónico seguros@bancodebogota.com.co

Nota:

- En caso de que la aseguradora no acepte el término “AUN POR FALTA DE PAGO”, el locatario debe suministrar certificado de la Aseguradora donde conste el pago de la prima o sello de pagado de la Aseguradora en la respectiva póliza o certificado por lo menos para una vigencia de un año.
- Cuando el desembolso se realice con póliza interna y el cliente presente un endoso en un lapso menor a 30 días, los gastos serán excluidos a partir de la segunda cuota mensual. Por consiguiente, el valor causado en la primera cuota no será reintegrado.

11. La renovación debe ser entregada al Banco junto con sus cláusulas y recibo o certificación de pago.

12. Soportes del pago de la póliza: Se debe anexar por parte de la Aseguradora cualquiera de los siguientes soportes:

- a) Certificación de pago o Recibo de Pago en PDF (físico o imagen por correo electrónico) emitido por la aseguradora que indique: si el tomador tiene plazo por parte de la aseguradora para pagar, número de la póliza, placas y que está al día en sus pagos.
- b) Certificado de pago en PDF (físico o imagen por correo electrónico) del descuento por nómina que indique: número de la póliza y placas.
- c) Certificación de plazo de pago de la póliza. El certificado debe contener como mínimo número de la póliza, placas.

Todos los activos o bienes pueden estar relacionados en el mismo certificado.

NOTA: No se solicitará certificación de pago si en el cuerpo o la carátula de la póliza se establece que esta se encuentra al día o si se evidencia la periodicidad de pago pactada con el cliente y está al día en el momento de presentación del endoso.

La renovación de un crédito de vehículo leasing debe ser entregada al Banco junto con sus cláusulas y recibo de pago al correo polizaext@bancodebogota.com.co 8 días antes de su vencimiento.

A tener en cuenta:

Financiamos	Póliza a presentar
Vehículo Articulado y Rígido Transporte de Carga (Cabezote y Remolque)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Póliza de vehículos, tanto para la carrocería como para el remolque. 2. En los casos que la carrocería incluya equipos especiales, póliza adicional de maquinaria y equipo.
Vehículo Articulado Transporte de Carga (Cabezote)	Póliza de Vehículo
Vehículo Articulado Transporte de Carga (Remolque/Semirremolque)	Certificación de la aseguradora que cubre el Cabezote que transporta el remolque o semirremolque, en donde indique que el riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) de este cubre el riesgo en caso de siniestro del remolque o semirremolque. Esta certificación debe indicar el número de póliza que ampara el Cabezote, certificar que está vigente, las fechas de vigencia y los amparos.

Pólizas Todo Riesgo Generales

A continuación, relacionamos los requisitos mínimos que deben cumplir las pólizas endosadas para:

- Inmuebles
- Muebles y enseres
- Equipo eléctrico y electrónico
- Rotura de maquinaria

Leasing Daño material

1. **Se debe presentar póliza original o en formato digital** expedido por la compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la Superintendencia Financiera.
2. **Tomador:** El tomador puede ser el locatario o un tercero.
3. **Asegurado:** Banco de Bogotá S.A (NIT 860.002.964-4) y/o Locatarios o Deudores – Según figure en el contrato de arrendamiento
4. **Beneficiario:** Banco Bogotá S.A (NIT 860.002.964-4) hasta por el monto de sus acreencias según contrato de arrendamiento.
5. **Vigencia:** La póliza debe estar vigente al momento de presentarla al Banco y como mínimo deber ser un mes.

En caso de prórroga(s) otorgada(s) por la aseguradora, la certificación debe confirmar que la póliza se encuentra vigente, es importante tener en cuenta que al corresponder a una prórroga No se deben validar nuevamente las condiciones ya que fue aceptada en algún momento por el Banco.

6. Valor Asegurado:

Inicio de Operación:

- Inmuebles nuevos y usados: Valor de reconstrucción de la parte destructible o valor comercial.
- Muebles y enseres, Maquinaria y equipos nuevos: Valor de la factura o costo de la importación incluyendo gastos de nacionalización e impuestos.
- Muebles y enseres, Maquinaria y equipos usados: Valor de reposición o valor comercial

Renovación:

- Inmuebles: Valor de reconstrucción de la parte destructible o valor comercial.
- Muebles y enseres, Maquinaria y equipos: Valor de reposición o valor comercial

7. Descripción del activo:

Tipo de activo	Descripción
Inmuebles	Características exactas del activo en certificado de tradición y libertad o contrato Leasing.
Muebles y enseres	Características exactas del activo en Factura o contrato Leasing.
Equipos	Características exactas del activo en Factura o contrato Leasing.
Maquinaria Fija	Características exactas del activo en Factura o contrato Leasing.

8. Coberturas: La póliza debe contener las siguientes coberturas:

Cobertura por Amparo (Inmuebles):

- Todo Riesgo Incendio y Anexos
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto.
- Amit, Terrorismo y HAMCC

Cobertura por Amparo (Muebles y enseres):

- Todo Riesgo Incendio y Anexos
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto.
- Amit, Terrorismo y HAMCC
- Hurto calificado y Simple

Cobertura por Amparo (Maquinaria Fija y Equipo):

- Todo Riesgo Incendio y Anexos
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto.
- Amit, Terrorismo y HAMCC
- Hurto calificado y Simple
- Rotura de Maquinaria
- Equipo Eléctrico y Electrónico

9. Deducibles: La póliza debe contener los siguientes deducibles:

Cobertura por Amparo (Inmuebles):

Deducibles por amparos y/o cobertura:	
Todo Riesgo Incendio y Anexos	Máximo 5% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto	Máximo 2% (En Cundinamarca, Santander, Eje Cafetero y Valle del Cauca sobre el valor asegurable del artículo afectado por siniestro y demás ciudades sobre el valor de la pérdida) mínimo 2 SMMLV.
Amit, Terrorismo y HAMCC	Máximo 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Cobertura por Amparo (Muebles y enseres):

Deducibles por amparos y/o cobertura:	
Todo Riesgo Incendio y Anexos	Máximo 5% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto	Máximo 2% (En Cundinamarca, Santander, Eje Cafetero y Valle del Cauca sobre el valor asegurable del artículo afectado por siniestro y demás ciudades sobre el valor de la pérdida) mínimo 2 SMMLV.
Amit, Terrorismo y HAMCC	Máximo 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
Hurto calificado y Simple	Máximo 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Cobertura por Amparo (Maquinaria Fija y Equipo):

Deducibles por amparos y/o cobertura:	
Todo Riesgo Incendio y Anexos	Máximo 5% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto	Máximo 2% (En Cundinamarca, Santander, Eje Cafetero y Valle del Cauca sobre el valor asegurable del artículo afectado por siniestro y demás ciudades sobre el valor de la pérdida) mínimo 2 SMMLV.
Amit, Terrorismo y HAMCC	Máximo 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
Hurto calificado y Simple	Máximo 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
Rotura de Maquinaria	Máximo 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Equipo Eléctrico y Electrónico

Deducibles por amparos y/o cobertura:	
Equipos médicos y de diagnóstico	15% del valor de la pérdida mínimo 10 SMMLV por siniestro.
Equipos Móviles y Portátiles	15% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro
Demás equipos	10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro

Leasing Equipo y Maquinaria (Aplica para maquinaria amarilla y verde agrícola)

- Se debe presentar póliza original o en formato digital** expedida por la compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la Superintendencia Financiera.
- Tomador:** El tomador puede ser el locatario o un tercero
- Asegurado:** Banco de Bogotá S.A (NIT 860.002.964-4) y/o Locatarios o Deudores - Según figure en el contrato de arrendamiento
- Beneficiario:** Banco Bogotá S.A (NIT 860.002.964-4) hasta por el monto de sus acreencias según contrato de arrendamiento.
- Vigencia:** La póliza debe estar vigente al momento de presentarla al Banco y como mínimo deber ser un mes.

En caso de prórroga(s) otorgada(s) por la aseguradora, la certificación debe confirmar que la póliza se encuentra vigente. Es importante tener en cuenta que al corresponder a una prórroga no se deben validar nuevamente las condiciones ya que fue aceptada en algún momento por el Banco.

6. Valor asegurado

Inicio de Operación:

- Maquinaria nueva: Valor de la factura o costo de la importación incluyendo gastos de nacionalización e impuestos.
- Maquinaria usada: Valor de reposición o valor comercial

Banco de Bogotá

Renovación:

- Maquinaria: Valor de reposición a nuevo o valor comercial.

7. Descripción del bien objeto del contrato: Características exactas del activo según factura o contrato Leasing.

8. Coberturas: La póliza debe contener las siguientes coberturas:

- **Daños materiales producto de:**
 - Incendio, extinción de incendio, impacto directo de rayo, combustión espontánea, trabajo de remoción de escombros después de un incendio, caída de aeronaves.
 - Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
 - Impericia, negligencia, descuido y manejo inadecuado
 - Explosión no ocurrida por un acto mal intencionado de cualquier persona o grupo de personas.
 - Tempestad, inundación, daños por agua, lluvia, granizo, helada, desbordamiento de aguas.
 - Ciclón, huracán, vientos fuertes y tormentas.
 - Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes. (8) Volcamiento y/o choque.
 - Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellas.
 - Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.
- Hurto calificado y Simple
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y Huelga y Actos mal intencionados de terceros incluyendo Sabotaje y Terrorismo.
- Responsabilidad civil extracontractual: Hasta el 40% del valor asegurado del Equipo Asegurado, máximo hasta la suma de \$1.000.000.000

9. Deducibles: La póliza debe contener los siguientes deducibles:

Deducibles por amparos y/o cobertura:	
Daños Materiales	Máximo 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV por siniestro
Anegación, Avalancha, Deslizamiento, Hundimiento del Terreno y desprendimiento de rocas	Máximo 10% de la pérdida mínimo 4 SMMLV por siniestro
Amit, Terrorismo y HAMCC Asonada, motín, conmoción civil o popular y Huelga, incluyendo Sabotaje y Terrorismo	Máximo 10% de la pérdida mínimo 5 SMMLV por siniestro. Para Sabotaje y terrorismo: 10% de la pérdida mínimo 5 SMMLV
Hurto Simple y Calificado	Máximo 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV por siniestro

Leasing Montaje de Maquinaria

1. Información mínima requerida:

a) **Asegurado:** Banco de Bogotá S.A y/o Locatarios y/o Deudores.

- b) **Beneficiario:** Banco Bogotá S.A y sus locatarios, clientes y/o deudores, según figure en el contrato de arrendamiento.
- c) **Valor Asegurado:** Todo el valor del montaje.
- d) **Descripción completa del bien objeto del contrato.**
- e) **Vigencia:** Tanto del pre-almacenaje y montaje como de la prueba.

2. Coberturas y deducibles:

Cobertura	Deducible máx. Permitido
Básico	10% valor de pérdida mínimo 3 SMMLV por siniestro.
Terremoto, temblor de tierra o erupción volcánica	3% del valor del proyecto al momento del siniestro, mínimo 3 SMMLV.
Inundación	10% valor de pérdida mínimo 6 SMMLV por siniestro.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños Materiales y Lesiones Personales: 10% valor de pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro. RC por Cables y Tuberías subterráneas: 20% valor de pérdida mínimo 5 SMMLV por siniestro RC por Bienes bajo cuidado, tenencia y control: 20% valor de pérdida mínimo 5 SMMLV por siniestro.
Mantenimiento	10% valor de pérdida mínimo 6 SMMLV por siniestro.
Propiedad adyacente	20% valor de pérdida mínimo 15 SMMLV por siniestro.
Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y Terrorismo (HMACC y AMIT)	10% del valor de la pérdida; mínimo 5 SMMLV.
Pruebas	10% del valor de la pérdida; mínimo 5 SMMLV.
Hurto	10% del valor de la pérdida; mínimo 5 SMMLV.
Demás Coberturas	10% valor de pérdida mínimo 1 SMMLV por siniestro.

Leasing Transporte de mercancías

1. Información mínima requerida:

- a) **Asegurado:** Banco de Bogotá y/o Locatarios y/o Deudores.
- b) **Beneficiario:** Banco de Bogotá y sus locatarios, clientes y/o deudores.
- c) **Valor Asegurado:** Valor del despacho más gastos adicionales del 10%.
- d) **Descripción del bien objeto del contrato:** Características exactas del activo según factura o contrato Leasing.
- e) **Descripción del valor declarado:** Debe ser el 100% de la mercancía al momento de la entrega.

2. Coberturas y deducibles:

Mejor Banco en Colombia 2022:  Euromoney  Global Finance | Great Place To Work 2022 | EFR 2022 | Sustainability Yearbook 2022

Estamos para ti, 24/7

Bogotá: 60 1 382 0000

Nacional: 01 800 051 8877

WhatsApp: (+57) 318 2814679

Queremos brindarte el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de **lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m.** al teléfono fijo: **601 332 0101**, celular **(+57) 318 373 00 77**, correo electrónico **defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co**, o en la dirección **Calle 36 No. 7 – 47 piso 5** en la ciudad de **Bogotá D.C.** Consulta el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero **ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor**

Cobertura	Deducible máx. permitido
Falta de entrega, Guerra y Huelga	5% sobre el valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro para Falta de entrega, Guerra y Huelga.
Demás eventos.	3% sobre el valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV por siniestro.

3. Todas las pólizas del programa de generales deben contener las siguientes cláusulas:

- **Cláusula de endoso o primer beneficiario:** Se endosa a favor del Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4. (El NIT debe estar completo).
- **Cláusula de Renovación automática:** Indicar que la póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la cancelación total del contrato de leasing.
- **En caso de no renovación** se informará a la entidad financiera de manera previa a la terminación de la cobertura.
- **Cláusulas de modificación y revocación:** Indicando que la póliza no será modificada y/o revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Bogotá (Nit-860.002.964-4) con no menos de 30 días de anticipación.
El aviso debe ser enviado al correo electrónico seguros@bancodebogota.com.co.

NOTA: En caso de que la aseguradora no acepte el término “AUN POR FALTA DE PAGO”, el locatario debe suministrar certificado de la Aseguradora donde conste el pago de la prima en la respectiva póliza o certificado por lo menos para una vigencia de un mes como mínimo.

4. **La renovación** debe ser entregada al Banco junto con sus cláusulas y recibo de pago al buzón polizasext@bancodebogota.com.co 8 días antes de vencimiento de su póliza
5. **Soportes del pago de la póliza:** Se debe anexar por parte de la Aseguradora cualquiera de los siguientes soportes:
 - a) Certificación de pago o Recibo de Pago en PDF (físico o imagen por correo electrónico) emitido por la aseguradora que indique: si el tomador tiene plazo por parte de la aseguradora para pagar, número de la póliza y que está al día en sus pagos.
 - b) Certificado de pago en PDF (físico o imagen por correo electrónico) del descuento por nómina que indique: número de la póliza.
 - c) Certificación de plazo de pago de la póliza indicando el número de la póliza.

Todos los activos o bienes pueden estar relacionados en el mismo certificado.

NOTA: No se solicitará certificación de pago si en el cuerpo o la carátula de la póliza se establece que esta se encuentra al día o si se evidencia la periodicidad de pago pactada con el cliente y está al día en el momento de presentación del endoso.

Fondo de Ayuda Mutua (Automóviles)

A continuación, los requisitos mínimos que deben cumplir las operaciones de Leasing Vehículos asegurados de pasajeros con Fondo de Ayuda Mutua:

1. **Se debe presentar certificado expedido por el Fondo de Ayuda Mutua:** Documento físico o digital.
2. **Asegurado:** Banco de Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) y/o Locatarios y/o Deudores – Según figure en el contrato de arrendamiento.
3. **Beneficiario:** Banco Bogotá S.A. (NIT 860.002.964-4) hasta por el monto de sus acreencias según contrato de arrendamiento.
4. **Estatutos o Reglamento del Fondo:** Vigentes, firmados y en papelería de la empresa transportadora; en los cuales debe estar claramente descrito:
 - Cobertura del Fondo al vehículo para las pérdidas totales y parciales por hurto y daños; el valor asegurado corresponde (según Fasecolda) incluyendo AMIT, vandalismo, explosión, motín, asonada o conmoción civil, amparo patrimonial, asistencia jurídica y terremoto. La cobertura debe operar en todo el territorio nacional.
 - Cláusulas de modificación y revocación: Indicando que la póliza no será modificada y revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Bogotá (Nit-860.002.964-4) con no menos de 30 días de anticipación (aún por falta de pago).
5. **Estados Financieros:** De los 2 últimos años.
6. **Certificación Emitida por el Fondo:** Firmada por el Representante Legal en la que certifique que el vehículo se encuentra afiliado al fondo. El documento debe contener la descripción completa del vehículo y el compromiso de mantener el vehículo vinculado durante el tiempo que dure el contrato Leasing. Debe ir en papelería del Fondo y aclarar la fecha a partir de la cual se incluye el vehículo.
7. **Certificación sobre pagos de Sinistros Realizados:** De los 2 últimos años.
8. **Certificación del Revisor Fiscal:** Indicado que hay recursos suficientes y disponibles en el fondo para cubrir siniestros.
9. Adicionalmente debe contar con **amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y Extracontractual (RCC)** de acuerdo con los siguientes límites mínimos consolidados:

Tipo de vehículo	Límite mínimo combinado
Particulares/Pesados/Servicio público	3.000MM

10. **Certificación de pago o Recibo de Pago de la póliza de RCE y RCC:** en PDF (físico o imagen por correo electrónico) emitido por la aseguradora que indique: si el tomador tiene plazo por parte de la aseguradora para pagar, número de la póliza, Vigencia y que está al día en sus pagos.

Se debe tener presente que no en todos los casos el valor asegurado debe coincidir con el valor del contrato. En las operaciones de leasing se puede incluir en la financiación rubros que no se incluyen en la póliza todo riesgo daño material tales como permisos de matrícula para vehículos de carga, impuestos, gastos de montaje, gastos de matrícula y escrituración, equipos portátiles o removibles, licencias de software, entre otros. La póliza Todo Riesgo Daño Material da cobertura sobre la parte tangible del bien y no ampara ítems que se incluyen dentro del contrato para la financiación como los ya mencionados.

Notas de Cobertura

Este documento será aceptado por el banco para el **proceso de renovación de pólizas**, teniendo en cuenta que los clientes comienzan su proceso de negociación el cual toma tiempo al interior de las compañías. **Este documento será válido únicamente por 30 días y es responsabilidad del Leasing realizar la entrega de la póliza a las áreas del Banco para su actualización.**

Para que este documento sea válido el interior del Banco se debe tener en cuenta:

- Certificación debe venir en papelería con Logo de la compañía de seguros, Nit y forma autorizada, compañía de seguros legalmente constituida y registrada ante la Superintendencia Financiera.
- Indicar número de Identificación, nombre del asegurado, y para el caso de leasing indicar al Banco y datos de este como el locador.
- Indicar datos del riesgo, descripción
- Indicar que se encuentra asegurado o en proceso de emisión amparado desde las 00 horas del día.
VIGENCIA CERTIFICADO INDIVIDUAL
- Valor asegurado y valores de prima
- Fecha de expedición y ciudad.

Fin del documento.

Banco de Bogotá